

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 31, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES

15. Sr. Joel Rosario Santiago
16. Sr. Francisco Díaz Jaime

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 37
Resolución Núm. 31

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES DE PUERTO RICO, ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A LOS FINES DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE ESTA OFICINA COMPARTIDA EN EL ESPACIO DONDE UBICA LA OFICINA DE ASUNTOS AL VETERANO DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, define cuáles son los bienes patrimoniales de los municipios y establece que la venta, permuta, arrendamiento y gravamen de dichos bienes, sólo podrá efectuarse previa aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al respecto.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley 81, complementa lo dispuesto en el Artículo 9.001 cuando se dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución, al efecto.” Añade este artículo, en el inciso (a) del tercer párrafo que, “No será necesaria la celebración de subasta pública cuando la venta, cesión o arrendamiento es a favor del Gobierno Central...”.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (r) de la Ley 81, establece que es poder del Municipio el contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.

POR CUANTO: La Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Número 1 del 1 de marzo de 2001, según enmendada, tiene como misión el coordinar los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las comunidades especiales.

POR CUANTO: La Oficina de la Coordinadora Regional de Comunidades Especiales para el área de Humacao estaba brindando sus servicios desde un espacio ubicado en las Oficinas del Departamento de la Familia Regional en Humacao. Debido a problemas de espacio, la Oficina de Comunidades Especiales tiene que desocupar el mismo.

POR CUANTO: Se ha identificado un espacio disponible para ubicar a los tres empleados que brindan los servicios de la Oficina de Comunidades Especiales a los ciudadanos de Humacao, en las facilidades donde ubica la Oficina de Asuntos al Veterano en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Humacao, específicamente en el primer nivel. En este espacio se puede acomodar a los empleados de la Oficina de Comunidades Especiales, que son tres, así como a los empleados de Asuntos al Veterano del Municipio.

POR CUANTO: A tono con la intención de brindar más y mejores servicios a las comunidades humacaeñas y de pueblos limítrofes, esta administración entiende prudente y autoriza que la Oficina de Comunidades Especiales utilice el espacio solicitado y comparta oficinas con la Oficina de Asuntos al Veterano en Humacao, específicamente en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a suscribir un acuerdo con la Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico, adscrita a la Oficina del Gobernador, a los fines de autorizar la ocupación de esta Oficina

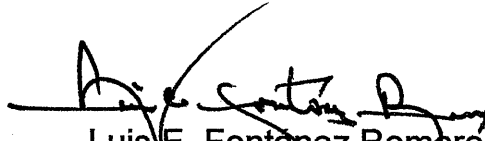
compartida en el espacio donde ubica la Oficina de Asuntos al Veterano, en el primer nivel del Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, Dr. Jorge Franceschi del Municipio Autónomo de Humacao.


SECCIÓN 2: El espacio contratado acomodará a los tres empleados de la Oficina de Comunidades Especiales y a los empleados asignados por el Municipio que atienden la Oficina de Asuntos al Veterano.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Secretaría Municipal; a la Oficina de Finanzas Municipales; al Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi, a la Oficina de Comunidades Especiales y las demás agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE FEBRERO DE 2008.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE febrero DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE febrero DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 37
Resolución Núm. 31

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES DE PUERTO RICO, ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A LOS FINES DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE ESTA OFICINA COMPARTIDA EN EL ESPACIO DONDE UBICA LA OFICINA DE ASUNTOS AL VETERANO DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI; Y PARA OTROS FINES.”

Índice al Apéndice

1. Copia de carta de la Sra. Julia Torres Hernández.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 37
Resolución Núm. 31

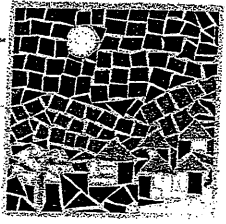
Serie 2007-2008

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN ACUERDO CON LA OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES DE PUERTO RICO, ADSCRITA A LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A LOS FINES DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE ESTA OFICINA COMPARTIDA EN EL ESPACIO DONDE UBICA LA OFICINA DE ASUNTOS AL VETERANO DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI; Y PARA OTROS FINES.”

Índice al Apéndice

1. Copia de carta de la Sra. Julia Torres Hernández



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina de Comunidades
Especiales de Puerto Rico

11/11/08
Joke Juncos
med

8 de enero de 2008

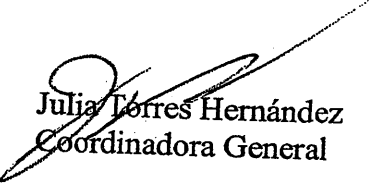
Honorable Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde
Municipio Autónomo de Humacao
P.O. Box 178
Humacao, P.R. 00792

Estimado señor Alcalde:

Saludos. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión ubica su oficina local de Humacao en las facilidades del Departamento de la Familia; dicho espacio tiene que ser desocupado.

La Agencia dispone de un presupuesto limitado y necesita un espacio para continuar con nuestra misión con las familias de nuestras comunidades; por lo que agradeceré su colaboración para reubicar la Oficina. En dicho lugar estarían trabajando tres (3) Organizadores Comunitarios.

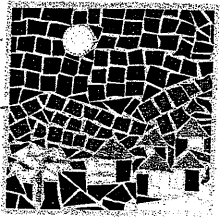
Cordialmente,


Julia Torres Hernández
Coordinadora General

✓ c. Srta. María Nelly Alvarez, Vice Alcaldesa Municipio de Humacao
Sra. Ramonita Gaetán Peña, Sub-coordinadora General
Sra. Dalia Santiago Altreche, Directora Desarrollo Comunitario
Sra. Milagros Reyes, Supervisora Región Humacao

#635 Ave. Fernández Juncos • San Juan, P.R. 00907
Tel. (787) 977-7060 • Fax: (787) 977-7058

Just
Molina
Ri



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina de Comunidades
Especiales de Puerto Rico

11/11/08
Julia Torres
me

8 de enero de 2008

Honorable Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde
Municipio Autónomo de Humacao
P.O. Box 178
Humacao, P.R. 00792

Estimado señor Alcalde:

Saludos. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión ubica su oficina local de Humacao en las facilidades del Departamento de la Familia; dicho espacio tiene que ser desocupado.

La Agencia dispone de un presupuesto limitado y necesita un espacio para continuar con nuestra misión con las familias de nuestras comunidades; por lo que agradeceré su colaboración para reubicar la Oficina. En dicho lugar estarían trabajando tres (3) Organizadores Comunitarios.

Cordialmente,


Julia Torres Hernández
Coordinadora General

- ✓ Srta. María Nelly Alvarez, Vice Alcaldesa Municipio de Humacao
- Sra. Ramonita Gaetán Peña, Sub-coordinadora General
- Sra. Dalia Santiago Altreche, Directora Desarrollo Comunitario
- Sra. Milagros Reyes, Supervisora Región Humacao

#635 Ave. Fernández Juncos • San Juan, P.R. 00907
Tel. (787) 977-7060 • Fax: (787) 977-7058

Handwritten notes in the bottom right corner, including the name "Mónica" and other illegible scribbles.